

Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública

**DISPONE LA CREACIÓN DE LA DIVISIÓN Y UNIDAD QUE  
INDICA, DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.006**

**SANTIAGO, 20 DE AGOSTO DE 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior; el artículo 2°, letra d), del Decreto Ley N° 1028, de 1975; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en atención a lo dispuesto en las normas citadas en los vistos del presente acto administrativo, corresponde a la superioridad de la Subsecretaría del Interior ejercer su administración y servicio interno, impartiendo para ello las instrucciones necesarias, cuya aplicación deberá fiscalizar, coordinando además la acción de los organismos pertinentes.

2.- Que, en razón de los principios de eficiencia y eficacia, los que por expreso mandato del legislador disciplinan el quehacer de los organismos integrantes de la Administración del Estado, la Autoridad se encuentra en el imperativo de efectuar, de manera permanente, un examen crítico y sistemático de la gestión y procesos de la entidad que dirige, a fin de verificar que el necesario logro de las metas y objetivos de la organización tenga lugar cautelando un uso óptimo de los recursos, consiguiendo de esa manera el alcanzar la satisfacción de las necesidades generales y públicas de la ciudadanía con el mínimo costo fiscal, y a través de procesos expeditos, en los que se evite toda duplicación de funciones, entre otros defectos procedimentales.

3.- Que, dado el carácter estratégico y esencial que tienen para la actual Administración los asuntos relativos a la Ciberseguridad, al cuidado y control de las redes informáticas públicas, y a la prevención y respuesta oportuna a incidentes en materia de seguridad informática, se ha estimado pertinente desarrollar una estructura orgánica que deje de manifiesto dicha condición prioritaria, todo ello en armonía con la vigente Política Nacional en materia de Ciberseguridad.

4.- Que, así entonces, y luego del análisis crítico que este Subsecretario del Interior ha efectuado respecto del asunto, se ha estimado procedente modificar el actual organigrama de la Subsecretaría del Interior, en los términos que se describen en la parte resolutive del presente acto:

**RESUELVO**

1.- **DISPÓNGASE**, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, la supresión del departamento actualmente denominado "Red de Conectividad del Estado".

2.- **INCORPÓRESE**, en el organigrama de la Subsecretaría del Interior, bajo la jerarquía directa de este Subsecretario y a contar de la misma oportunidad indicada en el numeral anterior, la Unidad de Coordinación de Ciberseguridad, cuyo objeto será materializar los aspectos encomendados por el Presidente de la República en diversas materias sobre

17469/25

ciberseguridad, tales como la recomendación de políticas, leyes y reglamentos, Infraestructuras Críticas, de protocolos y estándares para los órganos de la Administración del Estado, además de la promoción de buenas prácticas en el funcionamiento respecto del Equipo de Respuesta frente a Incidentes Informáticos del Estado (CSIRT); asimismo, deberá efectuar la coordinación entre los diversos actores del sector público y privado con los Equipos de Respuesta ante Incidentes Informáticos; así como también promover planes de capacitación, difusión, educación y el desarrollo de la industria, en el marco de los objetivos planteados en la Política Nacional de Ciberseguridad.

**3.- INCORPÓRESE**, en el organigrama de la Subsecretaría del Interior, a contar de la misma oportunidad indicada en el numeral 1.- del presente acto administrativo, la División de Redes y Seguridad Informática, cuya estructura y descripción de funciones es la que se expresa a continuación:

- División de Redes y Seguridad informática:

Su rol consiste en mantener habilitadas, tanto la Red de Conectividad del Estado, la cual conecta a los Ministerios y Servicios Públicos, como a la Red del Ministerio del Interior y Seguridad Pública respecto de la cobertura de los organismos desconcentrados territorialmente del Servicio de Gobierno Interior, así como también a otros puntos de interés de desarrollo no cubiertos por otras redes estatales en cualquier parte del territorio nacional, ampliando éstas en cobertura y calidad de servicios de red, especialmente en aspectos asociados a la seguridad informática. De igual modo, desarrolla las labores propias del Equipo de Respuesta de Ciberseguridad frente a Incidentes informáticos en el Estado, y brinda soporte y asistencia técnica a los usuarios de servicios informáticos y hardware, pertenecientes a la Subsecretaría del Interior y al Servicio de Gobierno Interior.

Todo lo anterior, teniendo en consideración las propuestas y recomendaciones emanadas de la Unidad de Coordinación de Ciberseguridad.

Esta División, a su vez, estará integrada por los siguientes departamentos:

- Departamento Red de Conectividad del Estado
- Departamento de CSIRT
- Departamento de Soporte Informático

**4.- ACTUALÍZESE**, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, el organigrama vigente de la Subsecretaría del Interior, aprobado mediante la resolución exenta N° 2.827, de 2018, de este Origen.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*Rodrigo Ubilla Mackenney*  
**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
Subsecretario del Interior

*CGY*  
**CGY**

**DISTRIBUCION:**  
Gabinete del Subsecretario del Interior  
División Jurídica  
División de Administración y Finanzas  
División de Redes y Seguridad Informática  
Oficina de Partes